MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TALARA
Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
24610
27 MAR 2024
HORA: 9:482m FIRMA:
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
UTIC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 53-03-2024-GM-MPT

Talara, 26 de marzo de dos mil veinticuatro ----------

VISTOS: Resolución de Gerencia N° 35-03-2024-GDT-MPT, Informe N° 277-03-2024-OPP-MPT, Informe N° 075-03-2024-UPMI-OPP-MPT, Informe N° 403-03-2024-GDT-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de septiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Talara y la empresa Inversiones Oberti SRL, suscribieron el Contrato N° 050-09-2023-MPT, con el objeto de ejecutar la obra "Mejoramiento y Ampliación del Canal Pluvial en la Urbanización Felipe Santiago Salaverry del Distrito de Pariñas – Provincia de Talara -Departamento de Piura", CUI N° 2507082; por el monto de S/ 9´304,026.86 (Nueve millones trescientos cuatro mil veintiséis con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; el mismo que está regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO-LCE) aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (en adelante RLCE) probado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; incluidas sus modificatorias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL TALARA - PIURA

Que, de conformidad con el artículo 34° del TUO-LCE, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad; también señala la norma acotada, en el numeral 34.2, que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, por *"i) ejecución de prestaciones adicionales*; en concordancia con ello, el numeral 205.1 del artículo 205° del RLCE, establece *"Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 35-03-2024-GDT-MPT de fecha 06 de marzo de 2024; la Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 134-04-2023-MPT, resuelve *"APROBAR el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 050-09-2023-MPT (…..), por el monto de S/ 103,494.26 (Ciento tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 26/100 soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 36,455.11 (Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 11/100 soles); por los argumentos expuestos en la presente resolución; (….)"*; con una incidencia porcentual de 0.72% del monto del contrato original, por tanto, dentro del límite previsto en la normativa, para ser aprobado por la Entidad.

Que, con Informe N° 277-03-2024-OPP-MPT de fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, atendiendo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial con Informe N° 327-03-2023-GDT-MPT, y en virtud al Informe N° 075-03-2024-UPMI-OPP-MPT de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones; adjunta Certificación de Crédito Presupuestario N° 00213 de fecha 19 de marzo de 2024 por el monto de S/ 67,039.15 (Sesenta y siete mil treinta y nueva con 15/100 soles), correspondiente al Neto de la Prestación Adicional N° 01, cuyo expediente fue debidamente aprobado, conforme se precisa en el considerando anterior.

Que, con Informe N° 403-03-2024-GDT-MPT, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita aprobar la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, como se indica en los considerandos precedentes.

Estando a los considerandos antes expuestos, y teniendo en cuenta que se cumple con los presupuestos legales previstos en el numeral 205.1 del artículo 205° del RLCE, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-04-2023-MPT de fecha 03 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01, por el monto de S/ 67,039.15 (Sesenta y siete treinta y nueve con 15/100 soles), en la ejecución del Contrato N° 050-09-2023-MPT para ejecución de la Obra *"Mejoramiento y Ampliación del Canal Pluvial en la Urbanización Felipe Santiago Salaverry del distrito de Pariñas, provincia de Talara – departamento de Piura"*; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a todos los órganos competentes, realizar las acciones correspondientes, derivadas de la presente resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Unidad de Logística, publicar la presente Resolución, en la plataforma del SEACE; así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa Inversiones Oberti SRL, **REQUIRIENDO** la **actualización de la Garantía de Fiel Cumplimiento**, **dentro del término de ocho (8) días hábiles siguientes de notificada**; así mismo, notificar a Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL, como Supervisor de Obra.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. ----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

Copia:
Interesado
GDT (433 folios)
SGIN
Supervisor
OAJ
OAF
ULO
UTIC
Archivo
JLVA/sam